

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Marzo.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Brull y Marco, solicitando en su nombre y en el de los demás Concejales que con él formaban en 1884 el Ayuntamiento de Perelló la nulidad de las elecciones municipales verificadas en dicho pueblo en Mayo de 1885, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 28 de Enero último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 27 de Diciembre último se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Brull y Marco, solicitando en su nombre y en el de los Concejales que con él formaban en 1884 el Ayuntamiento de Perelló, Tarragona, la nulidad de las elecciones verificadas en Mayo de 1885.

Resulta de los antecedentes, que en sesión celebrada por la referida Corporación en 18 de Febrero de 1884, formularon seis Concejales las renunciaciones de sus cargos sin hacer expresión de las causas en que las fundaban, siéndoles admitidas por el Gobernador de la provincia, que nombró los interinos para sustituir á los dimisionarios y para cubrir dos vacantes ocurridas por incapacidad declarada por la misma Autoridad.

Posesionados los Concejales interinos en sesión de 24 del propio mes, admitieron las renunciaciones de los propietarios que habian quedado formando parte de la Corporación, cuyas vacantes se cubrieron también gubernativamente, y constituida de este modo, y hecha la correspondiente elección de cargos, presidió las elecciones extraordinarias celebradas de orden del Gobernador los días 14, 15, 16 y 17 de Marzo.

Verificada en Mayo de 1885 la renovación bienal ordinaria y constituido el Ayuntamiento con los nombrados en dicha elección y la mitad de los elegidos en 1884, reclamaron los Concejales que constituían á principios de este último año la Corporación municipal, y que fueron electos con arreglo á la ley, unos en las elecciones ordinarias de 1881, y los restantes en las ordinarias también de 1883, la reposición en sus cargos y la destitución en su consecuencia de los que actualmente los desempeñan, porque su elección adolece de vicios de nulidad, por haber sido injusta y opuesta á la ley la admisión de las renunciaciones que se vieron obligados á hacer los recurrentes, sobre cuya reclamación providenció el Gobernador en 7 de Marzo de 1886, mandando que cesasen en sus cargos los seis Concejales electos en la extraordinaria de 1884, entrando á ocupar sus puestos los elegidos en 1883, y constituirse el Ayuntamiento bajo la presidencia del Concejal que haya obtenido mayor número de votos, contra cuya providencia recurre á V. E. D. Antonio Brull, pidiendo se declaren nulas las elecciones de Mayo de 1885, por las que se renovó la mitad de los individuos del expresado Ayuntamiento y vuelvan á ejercer sus cargos de Concejales los restantes que no han sido en ellos reintegrados, recurso que

informa favorablemente el Gobernador de la provincia.

La Sección entiende que debe desestimarse la instancia del referido D. Antonio Brull y confirmarse la providencia del Gobernador de Tarragona, fecha 7 de Marzo último.

Es cierto que las renunciaciones presentadas en 18 de Febrero de 1884 por seis Concejales no han debido admitirse ni por el Gobernador de la provincia, que carecía de competencia para ello, ni por la Corporación municipal, una vez que no se hacía expresión de las causas que las motivaron, y tampoco han debido admitirse por la misma razón las presentadas al Ayuntamiento en 24 de dicho mes por los Concejales restantes que lo eran por elección, lo cual manifiesta que se han infringido los preceptos de los artículos 43 y 63 de la ley Municipal, el primero de los cuales determina las causas que pueden servir de excusa para el cargo de Concejal, y el segundo declara que este cargo es obligatorio y por tanto irrenunciable sin causa justificada; y como esta no ha existido, dicho está que la admisión de las renunciaciones referidas fué contraria á la ley, y por tanto los renunciados tienen derecho á que se les reintegre en el ejercicio de sus cargos.

Mas como quiera que parte de éstos debieron su elección á la verificada en 1881, y que su mandato ha terminado legalmente en 1885, no cabe duda de que la reposición por el Gobernador de la provincia de los Concejales procedentes de la de 1883 fué acertada, como lo es también la permanencia de los elegidos en Mayo de 1885 que ejercen sus cargos con estricta observancia á los preceptos legales.

Además de accederse á lo solicitado, habría necesidad de proceder inmediatamente á nueva elección

para la renovación de los mismos que se repusieron, y, por tanto, sólo por breves días desempeñarían las funciones de Concejales del Ayuntamiento de Perelló.

En virtud de lo expuesto, la Sección opina que debe desestimarse la instancia de D. Antonio Brull y Marco y confirmarse la providencia dictada por el Gobernador de la provincia de Tarragona en 7 de Marzo último.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1887.—León y Castillo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION.

##### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

##### Tribunal de oposiciones á plazas de Médicos Directores de baños y aguas minerales.

Por acuerdo del Tribunal se hace saber á los señores opositores que el miércoles 9 del actual, á las dos y media de la tarde, darán principio los ejercicios en la cátedra 4.ª de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, debiendo hallarse presentes los diez números primeros que figuran en la siguiente lista significando su ausencia, no justificada previamente á juicio del Tribunal, que renuncian su derecho; siendo de advertir que igual orden y condiciones se seguirán en los días y ejercicios sucesivos, con arreglo á los edictos que se



Ajarán oportunamente en el sitio de costumbre de la Facultad.

Madrid 1.º de Marzo de 1887.—El Presidente, M. Taboada.—El Secretario, Leopoldo Martínez Requera.

*Relación de los opositores á plazas de Médicos Directores de baños, cuyos expedientes han sido presentados dentro del plazo marcado en la convocatoria de esta Dirección general de fecha 25 de Enero de 1887.*

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS OPOSITORES
1	D. Fausto Lozano y Sastre.
2	D. Wenceslao Vigil y Llano
3	D. Benigno Rodríguez Sánchez.
4	D. Francisco Rodero de la Calle.
5	D. Antonio García Izquierdo y Sanjurjo.
6	D. Juan Pablo Bricio Talerero.
7	D. Felipe Isla Gómez.
8	D. Eduardo Bravo y Ríaza.
9	D. Joaquín Bausa y Montes
10	D. Burgundófero García Ortiz.
11	D. Martín Díez y Guerra.
12	D. Francisco Díez Requejo.
13	D. Francisco Calleja y Alonso.
14	D. Ramón Amigo Brey.
15	D. Adolfo Monfledo Escudero.
16	D. Leoncio Bellido y Díaz.
17	D. Vicente Santoliño y Rodríguez.
18	D. Luciano Courel Armesto
19	D. Félix Moreno y Entrena
20	D. José Marvá y Echevarría.
21	D. Rafael Blanco y Obregón
22	D. Luis Vehí y Estrada.
23	D. Benito Minagorre y Cubero.
24	D. Julián Muñoz y Atienza.
25	D. Roque Carús y Falcón.
26	D. Andrés Collado y Piñas.
27	D. Nicolás Pérez y Jiménez
28	D. Ricardo Jiménez y Martínez.
29	D. Hipólito Rodríguez Bartolomé.
30	D. Domingo Bris y Castell.
31	D. Miguel Cabrera y Jiménez.
32	D. Antonio Camacho y Mora
33	D. Jerónimo Cobos de la Cal.
34	D. Enrique Vilches y Gómez.
35	D. José Sánchez Morato.
36	D. Mariano Rosillo y Artasona.
37	D. José Morales y Moreno.
38	D. Miguel Gómez Camaleño y Col.
39	D. Isidro Salazar y Aguado
40	D. José Gelabert Caballería
41	D. Nicolás Juárez Prieto.
42	D. José Ramón de la Escosura y Hevia.
43	D. Manuel Ferrero y Pérez.

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS OPOSITORES
44	D. Faustino Horcajo y Hernández.
45	D. Rafael del Valle y Aldabalde.
46	D. Nicanor Morales y Arias
47	D. Matías Solá y Santaló.
48	D. José López Ruiz.
49	D. Manuel Isidoro Martínez Bursaco.
50	D. Gumersindo del Valle y Huerta.
51	D. Eduardo del Río y Lara.
52	D. Ubaldo Castells Cantoc.
53	D. Domingo Fernández Campa.
54	D. Gaspar Fisac y Orovio.
55	D. Benito Ricardo Gutiérrez Chicote.
56	D. José Mingo y Morales.
57	D. Aquilino Reyes Escribano y Domínguez.
58	D. Agustín Prats y Heredia
59	D. Dionisio Juste y Garcés.
60	D. Antonio Navarro Contre-ras.
61	D. Manuel Alamán y Biscarriz.
62	D. Enrique Slocker de la Pola.
63	D. Valentín Barrecheguren Santalve.
64	D. Alfredo Plá Santandreu.
65	D. Víctor Soley y Gely.
66	D. Nicasio Mariscal García.
67	D. Enrique Gavaldá y Valentí.
68	D. Emilio Santos y Alonso.
69	D. Canuto Castells y Vallespí
70	D. Eulogio Palacios y Astudillo.
71	D. Federico Baño y Ortiz.
72	D. Mariano Fernández Rodríguez.
73	D. Rafael Paza y Plaza.
74	D. Manuel Martí Sanchis.
75	D. Carlos de Prada Sotillo.
76	D. Ildefonso González Colmenares.
77	D. Rosalino Rovira y Oliver
78	D. Lope Valcárcel Vargas.
79	D. Constantino Sepúlveda y Burgos.
80	D. José Malpica y Muñoz.
81	D. Manuel M. Carreras y Sanchis.
82	D. Carlos Manglano y Terrón.
83	D. Marco Antonio Díaz de Cério y Rodríguez.
84	D. Isidoro Macho Pérez.
85	D. Inocencio Francisco Vandellós Castell.
86	D. Celestino Compairet y Cabodevilla.
87	D. Santiago Iglesias Gago.
88	D. José García Villalba.
89	D. José María Andrés y Morillo.
90	D. Miguel Escalas y Palmer.
91	D. Juan Ribas Perdígó.
92	D. Ramón Llord y Gamboa.
93	D. Fermín López de la Molina.
94	D. Eduardo Santero y Martínez.
95	D. José Barra y Garay.

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS OPOSITORES
96	D. Luis Cendrero y Díaz.
97	D. Calixto de Rato y Roces
98	D. Albino Molinero y Perillán.
99	D. Eugenio Losada y Mulet
100	D. Wenceslao Fernández de la Vega.
101	D. Luis Rivero y Balbín.
102	D. Francisco Claudio Luis López y Rodríguez.
103	D. Ildefonso Díez y Santa Olalla.
104	D. Arsenio María Perujo.
105	D. Ramón Gelada y Aguilera.
106	D. Francisco Enríquez y Santibañez.
107	D. Joaquín María Aleixandre y Aparici.
108	D. Adolfo Cervera Torres.
109	D. José Feliciano Pinuaga y Buendía.
110	D. Emilio Sanz y Redal.
111	D. Alvaro de Blas é Iturmendi.
112	D. Francisco Javier de Silva y López Escobar.
113	D. Enrique Prafosi y Martínez.
114	D. Francisco Ledo y García
115	D. Angel Nieto Méndez.
116	D. Guillermo Arozarena y Lasa.
117	D. Salvador Sauzano y Viver.
118	D. Carlos Soler y Aulet.
119	D. Severino Abascal y García.
120	D. Miguel González González.
121	D. Agustín Maizonado y Díaz Prieto.
122	D. Juan Simón y Gil.
123	D. Rodolfo López Figue-redo.
124	D. Bruno Alfonso Manleón é Iparraguire.
125	D. Federico Martínez Montenegro.
126	D. Francisco José Morales Pérez.
127	D. Agustín Rivas Mateos.
128	D. José Barrientos y Jaramillo.
129	D. Severiano Pérez Redondo
130	D. Marcos Mardoner y Arnaiz.
131	D. Cándido Peña y Gallegos
132	D. Santiago García Fernández.
133	D. Faustino Martín Díez.
134	D. Eduardo Moreno y Gómez.
135	D. Julián Pascual y Ortega
136	D. Eduardo Valdés Alonso
137	D. Manuel de la Espada y Aldano.
138	D. Domingo Puerto y Morrillas.
139	D. Edmundo Armado López
140	D. Manuel Arranz y Arce.
141	D. Manuel Andrés y Martínez.

Madrid 1.º de Marzo de 1887.  
(Gaceta del 2 de Marzo.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

*Negociado de Conversión.*

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiere, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Regimiento infantería de Tarragona, 1.º batallón.*

Músico de segunda Alejandro Escudero Expósito, natural de Madrid.

Soldado Manuel Garrido Vega, natural de Villanueva, provincia de León.

Idem Mariano Talión Lostares, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Cristóbal Espinosa García, natural de Hija, provincia de Teruel.

Idem José Díaz Loza, natural de Mieres, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Agustín García, natural de Daroca, provincia de Zaragoza.

Idem Rafael Torres Lesmes, natural de Guadalcazar, provincia de Córdoba.

Idem Ramón Díaz Polo, natural de Colmenar de Oreja, provincia de Madrid.

Sargento segundo Antolín Alonso Linares, natural de Murias, provincia de Oviedo.

Idem Joaquín Alemani Pons, natural de Alcudia, provincia de Alicante.

Idem Pascual García Alfonso, natural de AVECILLA de Valdera de Cey, provincia de Valladolid.

Idem Bernardo Amor Cubero, natural de Luque, provincia de Córdoba.

Idem Salvador Asís Fons, natural de Adianeta, provincia de Valencia.

Idem Jesús Beltrán Cubell, natural de Madrid.

Idem Manuel García Castillo, natural de Aralia, provincia de Sevilla.

Idem Juan Tersol Salaz, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Juan Alonso García, natural de Concejo de Grau, provincia de Oviedo.

Idem Felipe Pons Venacua, na-



tural de Siguer provincia de Zaragoza.

Sargento primero D. Ubaldo Fermosa Palmero, natural de Prado, provincia de Zamora.

Soldado Santiago Alonso Peña, natural de Palencia.

Idem Fernando Pavón de Ades, natural de Sevilla.

Sargento segundo José Félix Valoria, natural de Agar, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Antonio Arirubieta Expósito, natural de Pamplona.

Soldado Domingo Royo Fernández, natural de Lover, provincia de Zamora.

Idem Manuel Freije Conde, natural de Terseira, provincia de Oviedo.

Idem Diego Aragón Ibáñez, natural de Almonte, provincia de Huelva.

Idem Ramón Prada-López, natural de Villanueva, provincia de Orense.

Cabo primero Severiano Méndez López, natural de Madrid.

Soldado Emeterio Abreida Alvarez, natural de Arbóce, provincia de Oviedo.

Idem Angel Pérez Martínez, natural de Atoza, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Pizarro Rodríguez, natural de Alcalá del Río, provincia de Málaga.

Idem Fernando Mena García, natural de Almoína, provincia de Valencia.

Idem Cruz Mena Martínez, natural de Coballos provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Martín Martín, natural de Barciso, provincia de Salamanca.

Idem Miguel Martín Velasco, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba.

Idem Rodrigo Muñoz Ruiz, natural de Villagordo del Marquesado, provincia de Cuenca.

Idem Pedro Monchón Soler, natural de Manresa, provincia de Lérida.

Músico de segunda Andrés Marzal Ballester, natural de Gandía, provincia de Valencia.

Soldado Agustín Martín Lucas, natural de Zorita, provincia de Palencia.

Idem Eusebio Monasterio Trujano, natural de Pedruco, provincia de Santander.

Idem José Muñoz Cardillo, natural de Arcos, provincia de Cádiz.

Idem José Martínez García, natural de Zocla, provincia de la Coruña.

Corneta Ramón Martínez Incógnito, natural de San Miguel de Taboión, provincia de Pontevedra.

Soldado Manuel Martín Alvarez, natural de Pontevedra.

Idem Lorenzo Mestre Artigas, natural de Artiguez, provincia de Baleares.

Idem Gregorio Montesino Constantino, natural de Almunia, provincia de Zaragoza.

Cabo segundo Pedro Mallado Fernández, natural de Elorçino, provincia de Oviedo.

Soldado Rafael Martín Sánchez, natural de Córdoba.

Idem José Dominguez Sánchez, natural de Encinasola provincia de Huelva.

Idem Marcos Mar Abadía, natural de Puenque, provincia de Zaragoza.

Idem Eugenio Moral Andrés, natural de Coceser, provincia de Zaragoza.

Idem Rafael Marcelino Pareja, natural de Málaga.

Corneta Manuel Martín Porras, natural de Orgiva, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Manzano Carballo, natural de Pedrosillo del Balo, provincia de Salamanca.

Soldado Marcelino Márquez Miranda, natural de Cudillero, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Gea Galiano, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Idem Domingo Esteban Alegre, natural de Cozo, provincia de Teruel.

José Alvarez Moreno, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Loreto Díaz Hornillo, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid.

Idem Carlos Avalos Cobos, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem Esteban Fernández Cuesta, natural de Travanca, provincia de Pontevedra.

Idem Miguel Gómez Martín, natural de Hellín, provincia de Alicante.

Idem Victoriano García Lázaro, natural de Logra, provincia de Alicante.

Idem Teodoro Gazallas Gómez, natural de Albadre del Arzobispo, provincia de Zaragoza.

Músico de segunda José García Ureña, natural de Miguelturra, provincia de Ciudad Real.

Soldado José Jiménez Lacuesta, natural de Vicorpr, provincia de Valencia.

Idem Victoriano García Montemayor, natural de Albillo, provincia de Logroño.

Idem Pedro Gálvez Itoro, natural de Pla de Cabra, provincia de Gerona.

Idem José Amorós Molins, natural de Montrui, provincia de Lérida.

Idem José Galván Muñoz, natural de Garzules, provincia de Cádiz.

Idem Diego Gómez Rosales, natural de Ascor, provincia de Cádiz.

Corneta Nicolás García Gil, natural de Valderá, provincia de León.

Cabo primero Juan García Zabol, natural de Zaragoza.

Corneta José Gálvez Vallejo, natural de Tarifa, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Isidro Galvi Girón, natural de San Clemente, provincia de Cuenca.

Soldado Eleuterio Gallego Antón, natural de Valladolid.

Idem Mariano García Vergara, natural de Coreta, provincia de Guadalajara.

Idem Francisco López Frajas, natural de Corbiux, provincia de Lérida.

Idem Antonio Linares Jiménez, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Domingo López Segovia, natural de Ribales Altos, provincia de Cuenca.

Idem Santiago Luna Marmolejo, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Domingo López Carballo, natural de Santa Cofira, provincia de Lugo.

Idem Cristóbal Gros Villas, natural de Aspero, provincia de Valencia.

Idem Segundo Millares González, natural de Toral de Morallo, provincia de León.

Idem Antonio Giménez García, natural de Iznajor, provincia de Córdoba.

Idem Juan Gómez Pedrosa, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Miguel Jiménez López, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Cabo primero Antonio González Pallarés, natural de Pasierróbo, provincia de Huelva.

Soldado Salvador Gómez Vigil, natural de Monforte, provincia de Lugo.

Idem Sinfiriano González García, natural de Codornil, provincia de Segovia.

Cabo segundo Pedro Gutiérrez Gómez, natural de Madrid.

Idem José Lazo Rivera, natural de Valverde, provincia de Huelva.

Idem Julián Decimeno Rodríguez, natural de Tauste, provincia de Zaragoza.

Idem Andrés Lano Pardell, natural de Ceros, provincia de Gerona.

Idem José González Franco, natural de Campo, provincia de Oviedo.

Idem Juan Gilabert Torres, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Jerónimo González González, natural de Teverga, provincia de Oviedo.

Cabo primero Antonio Fernández Nino, natural de Iyano, provincia de Oviedo.

Idem Gabriel Fernández Gallardo, natural de Málaga.

Sargento segundo Asensio Durán Sánchez, natural de Carrascal, provincia de Salamanca.

Cabo primero Pablo Esteban Masaguet, natural de Cervillo, provincia de Barcelona.

Idem Lorenzo Alonso Espinosa, natural de Ibrilla, provincia de Burgos.

Soldado Florencio Arias Arias, natural de Torneros, provincia de León.

Soldado Estanislao Aguado Montero, natural de Tolajueta, provincia de Cuenca.

Idem José Martín Esteban, natural de Aluvo provincia de Navarra.

Cabo primero Manuel Prada Masip, natural de Toba, provincia de Castellón.

Soldado Manuel Trillo Villalón, natural de Villalón, provincia de Coruña.

Idem Antonio Colra Martínez, natural de Monfeso, provincia de Coruña.

Idem Saturnino Cebrián Berges, natural de Canda, provincia de Navarra.

Sargento segundo Salvador Ruiz Rodas, natural de Valencia.

Soldado Ramón Carreras Maret, natural de Rubí, provincia de Barcelona.

Corneta José Manchado Llorca, natural de Torrox, provincia de Málaga.

Soldado Miguel Alvarez Peinado, natural de Toro, provincia de Zamora.

Cabo primero Juan Pedrosa Castaneira, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

(Concluirá.)

(Gaceta del 1.º de Marzo.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 473.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
de Horta.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco al de la continuación de ella, los mozos Juan Lahóz Bona y Miguel Sancho Queral, alistados con números 2 y 14 respectivamente para el Reemplazo del presente año, á pesar de haber sido citados en forma en las personas de sus padres; el Ayuntamiento de mi presidencia en acuerdo de este mismo día, ha dispuesto concederles de plazo hasta el 15 del próximo mes de Marzo; apercibidos, que de no verificarlo transcurrido que sea dicho plazo, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos, con las responsabilidades consiguientes, conforme á lo preceptuado por la ley.

Ruego á todas las Autoridades, en cuyos términos municipales se hallaren los referidos mozos, especialmente á las de Madrid donde se dice encontrarse el primero, y á las de Barcelona por lo que hace relación al segundo, se sirvan proceder á la detención de los mismos, y ponerlos á disposición de de esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Fíjese este edicto en los sitios públicos de esta villa, y publíquese en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia.

Horta 27 de Febrero de 1887.—  
P. A. D. A.—El Alcalde, Presidente, Carlos Serret.



**GUARDIA CIVIL.**—Comandancia de Tarragona.

Resumen de los servicios prestados en dicho mes por la fuerza de la misma.

CAPTURAS.				SERVICIOS HUMANITARIOS.				RECOMPENSAS										
Delincuentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Denuncias por infracción de la ley de caza.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Auxilios prestados á heridos y enfermos ó á los atropellados por carruajes y caballerías.	Salvados de los hundimientos y de los incendios.	Idem de las nieves y de las aguas.	Socorro á indigentes.	TOTAL de servicios humanitarios.	De S. M.	De las autoridades.	RUES		Grado inmediato.
		Del Ejército y Armada.	De Presidio.													Pensionadas.	De Beneficencia.	
11	»	»	»	5	16	5	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el espresado mes.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL.											
DENUNCIAS POR GANADOS PASTANDO SIN AUTORIZACION, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN.											
Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Rotaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	TOTAL de denuncias.					TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.	
					Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.		Mular.
3	»	»	2	3	80	»	»	3	1	6	84

Tarragona 28 de Febrero de 1887.—El primer Jefe, Ildefonso Ayarra Goyeneche.

Núm. 475.  
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
de Salomó.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico las cuentas municipales de este término municipal correspondientes á los años económicos de 1883 á 84, 1884 á 85 y 1885 á 86, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Salomó 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Ramón Lluís.

Núm. 476.  
BANCO DE ESPAÑA

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Agencia de Tarragona.

EDICTO.

Contribución Territorial é Industrial.

D. Federico de Ramón, Agente del Banco de España.

Hago saber: Que por el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho

sus cuotas los contribuyentes expresados en la certificación, librada por el Recaudador, dentro del plazo hábil que se les señaló en los Edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución, correspondiente al tercer trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 21 de la referida Instrucción, se publica el presente Edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Tarragona á 1.º de Marzo de 1886.—Federico de Ramón.

BALANCE GENERAL

DE LA

SOCIEDAD «GAS REUSENSE»

correspondiente al ejercicio de 1886.

ACTIVO

	Pesetas.
Material de la Sociedad, por el establecido.....	157.626'54
Géneros en almacén, por los existentes.....	14.055'85
Muebles y enseres, por los id.....	869'40
Carbones, por los id.....	42.171'52
Ayuntamiento, por saldo á su cargo.....	145.550'66
Varios deudores, por saldo á cargo de varios.....	395.727'71
	756.001'68

PASIVO

Capital, por el representado por 650 accionés.....	325.000'00
Fondo de reserva, por importe de este fondo.....	48.050'46
Varios acreedores, por saldo á favor de varios.....	308.151'56
Beneficios por liquidar.....	74.799'66
	756.001'68

Reus 31 de Diciembre de 1886.—Por el «Gas Reusense».—El Administrador, José Simó.

INVENTARIO de los géneros que se expresarán pertenecientes á la Sociedad «Gas Reusense», tomado el día 31 de Diciembre de 1886.

	Pesetas.
Sección 1.ª—Tubería y piezas para canalización.....	3.379'24
» 2.ª—Material para alumbrado público.....	1.212'50
» 3.ª—Retortas y piezas refractarias.....	1.696'87
» 4.ª—Contadores y material para ramales.....	2.944'25
» 5.ª—Objetos para el servicio de la fábrica.....	951'99
» 6.ª—Productos elaborados y cal.....	3.871'00
TOTAL.....	14.055'85

Reus 31 de Diciembre de 1886.—Por el «Gas Reusense».—El Administrador, José Simó.

Don Juan Sardá, Secretario de la Sociedad «Gas Reusense», Certifico: Que el Balance é Inventario que anteceden, fueron aprobados por la Junta general de señores accionistas celebrada el veinte de Febrero último.

Reus 2 de Marzo de 1887.—Juan Sardá.